

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 149 /2026

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA JUSTICIA ELECTORAL, SIN PERJUICIO DE SUS FUNCIONES ACTUALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP:2015”. -----

Asunción, 05 de mayo de 2026

VISTO: la Nota DOP/CGM N.º 36/2026, presentada en fecha 22 de abril de 2026, con número de entrada institucional 1136 y la Nota DOP/CGM N.º 37/2026, presentada en fecha 04 de mayo de 2026, con número de entrada institucional 1246, por la Dirección de Organización y Procesos; y -----

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Nacional del Paraguay, en su artículo 274 De la integración reza: *“la Justicia Electoral está integrada por un Tribunal Superior de Justicia Electoral, por los tribunales, por los juzgados, por las fiscalías y por los demás organismos a definirse en la ley, la cual determinará su organización y sus funciones”*. -----

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4, inciso 3), declara: *“El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”*. -----

QUE, la Ley N.º 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 de los Deberes y Atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral, reza: *“inc. a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; inc. u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”*.-----

QUE, por Resolución TSJE N.º 183/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, se designan presidente y vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. -----

QUE, la Resolución de la C.G.R. N.º 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, emanada de la Contraloría General de la República, adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, *“la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”*. -----



[Handwritten signature]

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 149/2026

QUE, la Resolución TSJE N.º 231/2022 aprueba la Versión 3 del Código de Buen Gobierno y la Resolución TSJE N.º 186/2025 aprueba la Versión 4 -Actualización 1- del Código de Ética de la Justicia Electoral. -----

QUE, el Código de Buen Gobierno vigente en su artículo 28 reza: *“En la Justicia Electoral se instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, con representantes de las siguientes dependencias: de la Máxima Autoridad de la Justicia Electoral, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección de Auditoría Interna y de la Dirección Jurídica; pudiendo incluirse otros representantes que pudieran coadyuvar con los objetivos del comité. Su periodo será de dos (2) años y podrán ser reelegidos”, en concordancia con el artículo 29 dispone: “Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno serán designados por acto administrativo, cumpliendo con el perfil establecido en el Código de Ética vigente”*. -----

QUE, por las notas *supra* mencionadas en el visto de la presente resolución, el director de Organización y Procesos pone a consideración la actualización de la estructura del Comité de Ética y Buen Gobierno, garantizando su correcta conformación y representación de las dependencias asignadas para el efecto. -----

QUE, por Nota D.J. N.º 29 de fecha 25 de marzo de 2026, el director Jurídico solicita la designación de la Abg. Gricelda Álvarez Franco, con cédula de identidad civil número 5.125.296, como miembro del Comité de Ética y Buen Gobierno, en representación de la Dirección Jurídica. -----

QUE, por Nota DGAF N.º 305/2026 de fecha 28 de abril de 2026, el director general de Administración y Finanzas, solicita la designación del funcionario Fabio Mauricio González Chávez, con Cédula de Identidad Civil N.º 5.904.880, para integrar el Comité de Ética y Buen Gobierno en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----

POR TANTO, de conformidad a lo precedentemente expuesto y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**. -----

RESUELVE:

Artículo 1º ACTUALIZAR la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Justicia Electoral, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP:2015, quedando integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones actuales: -----

- En representación del Despacho del ministro Jorge Bogarín: **Abg. Rocio Frutos**. ----
- En representación del Despacho del ministro César Rossel: **Abg. David Vittone**. ----
- En representación del Despacho del ministro Jaime Bestard: **Lic. Nelson Cardozo**. --



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 149 /2026

- En representación de la Dirección General de Administración y Finanzas: **Fabio Mauricio González Chávez.** -----
- En representación de la Dirección Jurídica: **Abg. Gricelda Álvarez Franco.** -----
- En representación de la Dirección de Auditoría Interna: **Lic. Ramón Arturo Pérez Sanabria.** -----

Artículo 2º DISPONER que el Comité de Ética y Buen Gobierno conformado, deberá cumplir con las funciones y el periodo establecidos en el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Justicia Electoral. -----

Artículo 3º COMUNICAR a quienes corresponda. -----

Artículo 4º ARCHIVAR. -----

Ante mí:
TSJE/SG/JD/KM



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular